



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDICTO

Pese a que se están viviendo unos momentos muy delicados provocados por la propagación del virus causante del Covid 19, y que ha llevado a la suspensión de la gran mayoría de eventos sociales, culturales y deportivos, no se puede dejar de trabajar, desde este Consistorio, en beneficio de la seguridad jurídica, y sin perjuicio de las decisiones que se tengan que seguir adoptando, con fecha 22 de julio de 2020 se firmó por el Sr. Concejel Delegado de Cultura, Fiestas y Turismo, providencia de inicio por la que se acordó:

1. *“Iniciar el expediente que tenga por objeto la redacción y aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de fiestas locales y de carácter tradicional de Alhaurín de la Torre, según lo contenido en la presente Providencia.*
2. *Someterse al trámite previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustanciando consulta pública por plazo de 15 días hábiles a través de la web del Ayuntamiento en los términos indicados en la presente providencia.*
3. *Redactar el proyecto de Ordenanza municipal reguladora de feria, verbenas, eventos y fiestas locales y de carácter tradicional de Alhaurín de la Torre, para que, una vez sustanciado el trámite previsto en el punto anterior, pueda someterse al trámite de audiencia previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015.”*

De conformidad con el citado artículo 133.1, la consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura Ordenanza municipal reguladora de fiestas locales y de carácter tradicional de Alhaurín de la Torre acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Hasta la fecha, los distintos aspectos de la Feria y fiestas locales de carácter tradicional, eventos, verbenas o festividades del municipio de Alhaurín de la Torre han venido siendo tratados de forma fragmentaria, por un lado, en la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de casetas de feria (BOP de 3 de mayo de 2007), y, por otro lado, en distintos bandos, pliegos, bases y acuerdos, sin que hasta el momento exista un marco legal integral y específico que aúne las principales cuestiones regulatorias en la materia.

Si bien desde el Ayuntamiento se ha tratado en todo momento proporcionar a los interesados un marco jurídico seguro, esta fragmentación puede generar una mayor inseguridad y dificultad para los particulares en la determinación del exacto régimen jurídico de aplicación. Además, ante la inminencia en la celebración de cualquiera de estos eventos - anteriormente celebrados o de nueva implantación-, se desconocería de antemano el régimen jurídico al que acogerse.

 CVE: 07E4000EEA1900A9M2M1J9D508 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00021 Fecha: 22/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2020 11:04:39	



 CVE: 07E4000EF2E500U1V4G8M6M4J4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00021 Fecha: 22/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2020 12:10:26 FUERESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS. PERIODO DEL EXPOSICIÓN PÚBLICA: DEL 15/09/2020 AL 06/10/2020.	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Consecuentemente, se ha considerado que resulta de interés para los vecinos y restantes interesados -en especial, restauradores, visitantes, feriantes y comerciantes-, canalizar jurídicamente la regulación de las distintas manifestaciones festivas del municipio (feria, fiestas locales de carácter tradicional, eventos, verbenas o festividades), proporcionando un marco jurídico de mínimos estable que regule éstas en el municipio de Alhaurín de la Torre.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El aumento de la población censada en el municipio, la consolidación de nuevos barrios o urbanizaciones, así como del número de ferias, fiestas, verbenas, eventos y festividades populares y la evolución de éstos -cada vez más masivos-, requieren la progresiva regulación de determinadas cuestiones que, anteriormente y por el carácter popular de estas fiestas, no se encontraban reguladas.

Adicionalmente, por la situación actual derivada de la pandemia de COVID-19, que ha derivado en la cancelación de numerosas fiestas en nuestro municipio, puede permitir una reflexión más profunda y sosegada sobre esta regulación, y la participación en su redacción de un mayor número de interesados y colectivos.

Igualmente, y si bien no es causa directa de su tramitación, sí ha de tenerse en cuenta la existencia de este tipo de ordenanzas en municipios en los que los acontecimientos festivos son de especial importancia.

c) Los objetivos de la norma.

El principal objetivo radica en establecer en Alhaurín de la Torre un marco jurídico seguro y estable para las ferias, eventos, festividades, verbenas y fiestas populares y tradicionales del municipio, de modo que se consiga determinar un régimen jurídico general para las celebraciones -evitando regulaciones *ad hoc*-, y, al mismo tiempo, maximizar la seguridad jurídica de los interesados, estableciendo una regulación precisa y proporcional de la materia.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se ha tenido en consideración el principio de proporcionalidad, valorando si era posible que esta materia no fuera prevista en ordenanza municipal, si bien las alternativas no regulatorias no ofrecían la misma seguridad jurídica a los interesados, ni establece un régimen que permita en futuros eventos festivos conocer de antemano cual sería su regulación.

Por otro lado, en tanto que se encuentra vigente la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de casetas de feria, se ha optado por integrar el objeto de aquella en esta

CVE: 07E4000EEA1900A9M2M1J9D5O8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2020 11:04:39	EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00021 Fecha: 22/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--



CVE: 07E4000EF2E500U1V4G8M6M4J4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2020 12:10:26 FUERE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS. PERIODO DEL EXPOSICIÓN PÚBLICA: DEL 15/09/2020 AL 06/10/2020.	EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00021 Fecha: 22/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	---	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

nueva ordenanza con el propósito de unificar en una sola norma la regulación municipal en la materia, prefiriendo por economía administrativa y seguridad jurídica la existencia de la regulación en una sola ordenanza, para evitar una dispersión normativa en la regulación municipal de la feria, festividades, eventos, verbenas y fiestas populares.

Así, antes de la redacción de la Ordenanza municipal reguladora de fiestas locales y de carácter tradicional de Alhaurín de la Torre, los sujetos afectados y las entidades más representativas pueden hacer las aportaciones que consideren oportunas sobre estas cuestiones en el plazo de **15 días hábiles**, plazo cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en la página web del Ayuntamiento <http://www.alhaurindelatorre.es>. Las aportaciones y sugerencias podrán ser presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.alhaurindelatorre.es>, y también por el resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E4000EEA1900A9M2M1J9D508 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00021 Fecha: 22/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 12/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/09/2020 11:04:39	



CVE: 07E4000EF2E500U1V4G8M6M4J4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020AGSE-00021 Fecha: 22/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/09/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2020 12:10:26 <i>FUJEE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS. PERIODO DEL EXPOSICIÓN PÚBLICA: DEL 15/09/2020 AL 06/10/2020.</i>	

